



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

OK

R-CDNAT- 2016 -0363

SALTA, 18 de agosto de 2016

EXPEDIENTE N° 10.124/2016

VISTAS:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por la Srta. Mayra Estefanía Reales, DNI: 35.556.793, alumna de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas, mediante la que solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 y;

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2º inciso c);

Que la citada Resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2º, inciso h);

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en reunión ordinaria N° 10/16 del catorce de junio, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 12, que aconseja otorgar Licencia Estudiantil por seis meses a partir del primero de marzo del dos mil dieciséis;

Que a fs. 17, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo con Despacho n° 550/16, en relación al plazo que se le otorga desde el primero de marzo hasta el treinta de agosto del dos mil dieciséis;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 14/06/2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de las carreras Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en ciencias Biológicas, a la alumna MAYRA ESTEFANÍA REALES, DNI: 35.556.793, durante el período comprendido entre el primero de marzo hasta el treinta de agosto del dos mil dieciséis, que serían 2 (dos) turnos ordinarios para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que el alumno registra a la fecha.

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

